

# TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

## ¿QUÉ HAY QUE SABER SOBRE LA TRAZABILIDAD?

### **Objetivos**

.-La trazabilidad o rastreabilidad de alimentos, animales o piensos a lo largo de toda la cadena alimentaria, como garantía de seguridad, tiene una doble finalidad:

- salvaguardar la salud de las personas y la sanidad animal
- poder resolver eficazmente las crisis alimentarias

### **Principios**

.- Identificación clara de responsabilidades para todos los operadores del sector agroalimentario, entre ellos los productores agricultores y ganaderos.

.- Se determinan objetivos a alcanzar pero deja libertad de elección a la hora de determinar el sistema a implantar.

### **Consecuencias para los productores primarios (agricultores y ganaderos).**

.- Integración de los agricultores y ganaderos en los dispositivos de Seguridad Alimentaria.

.- Necesidad de alcanzar unos objetivos de trazabilidad y seguridad alimentaria mediante la aplicación de Guías de Buenas Prácticas de Higiene (GBPH) o quizás en un futuro la aplicación de sistemas de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC).

## Normativa europea

La principal normativa europea más importante que legisla aquellos temas relacionados con la trazabilidad y seguridad alimentaria se cita a continuación. Son las nuevas normas que debemos de cumplir ya o en un breve espacio de tiempo.

- Reglamento (CE) 1760/2000 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de julio de 2000, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno.
- Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria
- Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios
- Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal
- Reglamento (CE) n° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano
- Reglamento (CE) N° 183/2005, de 12 de enero de 2005, por los que se fijan los requisitos en materia de higiene de los piensos.

## Normativa española

A continuación se señala únicamente la normativa nacional referente a trazabilidad animal. En la página web de ITGG pueden encontrar más legislación referente a higiene y sanidad, condicionalidad, bienestar animal y residuos.

- Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.

- Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.
- RD 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- RD 197/2000 de 11 de febrero que modifica el RD 1983/1995, de 18 de septiembre, por el que establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.